ACTA. 2026533009141056

LUGAR Y FECHA:	Villavicencio, Meta, 17 de junio de 2026.
INTERVIENEN:	
CONTRATANTE:	**TC. WILMAR PARRA LOSADA** Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL ELITMIL** NIT. No. 902.016.842-7 **R/L MAURICIO DUSSAN MEDINA** C.C 79.978.473
SUPERVISOR	**CT. HENRY JESÚS GUEVARA ACEVEDO** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAFUR4
ASUNTO	TRATA DE LA **LIQUIDACIÓN BILATERAL** DEL **CONTRATO DE COMPRAVENTA** N° 065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE MATERIAL DE ASALTO AEREO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AERONAVES CON DESTINO AL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Entre los suscritos a saber: El Señor Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80086227 expedida en Villavicencio (Meta), en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO con NIT 800.130.752-1, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, con acta de posesión de personal militar No. 067 del 26 de julio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, NIT 800.130.752-1, como CONTRATANTE y por otra parte como CONTRATISTA **UNION TEMPORAL ELITMIL** con NIT. No. 902.016.842-7, representada legalmente por el señor **MAURICIO DUSSAN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 79.978.473, con domicilio en la Carrera 49A # 86-04 barrio Patria Bogotá D.C, teléfono: 3103060186 – 3057044698, correos electrónicos: asistente@militaryjr.com.co, licitaciones2@militaryjr.com.co, contabilidad@militaryjr.com.co, subgerencia@militaryjr.com.co, compras@militaryjr.com.co hemos convenido en celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

Que el miércoles dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 065-CENACVILLAVICENCIO-2025 cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE MATERIAL DE ASALTO AEREO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AERONAVES CON DESTINO AL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**, por un valor de **TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 363.549.621)**, incluidos los impuestos y demás erogaciones, en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

COPIA CONTROLADA
SC6310-1

Que el plazo de ejecución inicial fue hasta el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única).

Que de acuerdo con pactado en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 065-CENAC VILLAVICENCIO-2025, en su cláusula NOVENA se requirió al contratista la constitución de la garantía amparando: 1) El cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más; 2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año (01) más.

Que en razón a lo anterior se constituyó por parte del proveedor la garantía N° 310 47 994000019815 con ASEGURADORA SOLIDARIA de COLOMBIA NIT 8605246546, con fecha de expedición veintinueve (29) de enero del dos mil veintiséis (2026), cabe resaltar que posteriormente durante el desarrollo del contrato fue necesario expedir algunos anexos de la póliza inicial en razón a las modificaciones efectuadas.

Que de igual modo se dio inicio al contrato en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) el diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), suscribiendo la respectiva Acta de Inicio No. **00406805**

Que el veintisiete (27) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) se suscribió el MODIFICATORIO N°1, el cual consistió en prorrogar el termino de ejecución hasta el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Que el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis se efectuó el MODIFICATORIO N°2 en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), mediante el cual se prorrogó nuevamente el plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2026.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASALTO AEREO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AERONAVES CON DESTINO AL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO:	TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 363.549.621**)**, incluidos los impuestos y demás erogaciones
FORMA DE PAGO:	PAGO UNICO de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio y/o bien, en cumplimiento de los

CENAC VILLAVICENCIO

	requisitos solicitados en la cláusula quinta.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	Dieciocho (18) de diciembre de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Veinticuatro (24) de febrero de 2026.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato fue desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (04) meses.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**CT. HENRY GUEVARA ACEVEDO** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAFUR4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	13125	08/07/2025	$ 363.549.621
CRP	381325	17/12/2025	$ 363.549.621

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-01-004-010	10	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIAL	BAFUR4	$363.556.004
VALOR TOTAL				$363.556.004

III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 994000019815, junto a sus anexos, con los amparos de (cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y calidad del servicio), expedida por la Compañía de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificado No. 01746626 del 19 de diciembre de 2025.

CENAC VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
CONTRATO	065-CENACVILLAVICENCIO-2025
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO NIT 800.130.752-1
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL ELITMIL** NIT. 902.016.842-7. R/L MAURICIO DUSSAN MEDINA C.C. No. 79.978.473 de Bogotá D.C.
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
PÓLIZAS No.	310- 47- 994000019815
EXPEDIDA POR:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CIUDAD Y FECHA EXPEDICION:	AVENIDA SUBA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 109.064.886,30
VIGENCIA:	17 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	$ 109.064.886,30
VIGENCIA:	17 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
C. PAGO ANTICIPADO Y/O CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	
VALOR ASEGURADO:	OMITIDO
VIGENCIA	
D. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO:	OMITIDO
VIGENCIA	
F. RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	
VALOR ASEGURADO:	OMITIDO
VIGENCIA:	
Por encontrarse expedida conforme a la cláusula novena del contrato de compraventa No. 065 – CENACVILLAVICENCIO-2025 se aprueban las extensiones de la Garantía Única No. 310- 47-994000019815 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 19, art. 30 numeral 12 y art 41 de la ley 80 de 1993. y en concordancia con el Decreto 1082 del 26 mayo 2015.	

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO:

CONDICIONES TÉCNICAS:

GARANTÍA TÉCNICA*:*

CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, garantiza el cumplimiento de la garantía técnica. término de respuesta de la garantía técnica y condiciones de entrega de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales para la **"ADQUISICION DE MATERIAL DE ASALTO AEREO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AERONAVES CON DESTINO AL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

GARANTÍA TÉCNICA	El contratista deberá garantizar, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente por un periodo de seis 06 meses posteriores al recibo de los bienes, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así: 1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar. 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir. 3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar. Conforme a lo dispuesto son las especificaciones técnicas. 4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioros procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. 5. En caso de fallas causadas por materiales de algún parte de los bienes suministrados, el tiempo de respuesta, para que los elementos sean reemplazados por uno de las mismas características debe ser inferior a 8 días una vez reportada la falla o solicitada la garantía técnica. NOTA 1: Que ampare los costos de transporte fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado. NOTA 2: La garantía técnica y el termino de respuesta de la misma aplican para todos los bienes lo servicios.

V. ACTAS DE RECIBO A SATISFACIÓN E INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, los elementos objeto del contrato, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-01-004-010	10	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIAL	BAFUR4	$363.549.621
VALOR TOTAL				$363.549.621

ACTA RECEPCION No.	INFORME SUPERVISOR	FACTURA No.	ENTRADA O PEDIDOS DE BIENES – ALTA No.	VALOR TOTAL
Acta No. 2026533005380126 de fecha 23 de febrero de 2026.	Informe supervisión N°2025533040453523 del 26 diciembre del 2025 con una ejecución física del 100 %	ELIM01	Entrada: 5003860133-2026	$363.549.621
TOTAL PAGADO				$363.549.621

UNION TEMPORAL ELITMIL						
Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	31151504	CUERDA ESTATICA 12 5 MM DE 200 METROS N JEMOP DIVFE ESASA ET 02917 FUE 1CARRETE 200 MTS	6,00	UN	$ 4.646.669,00	$ 27.880.014,00
2	15121501	DESCENDEDOR OCHO DE SEGURIDAD Y RESCATE EN ACERO O ACERO INOXIDABLE N JEMOP DIVFE ESASA ET 04154 FUE 3	12,00	UN	$ 972.270,00	$ 11.667.240,00
3	46182300	MOSQUETON DE BLOQUEO AUTOMATICO EN ACERO INOXIDABLE N JEMOP DIVFE ESASA ET 04156 FUE 3	20,00	UN	$ 295.289,00	$ 5.905.780,00
4	31151504	SOGA SPIES N JEMOP DIVFE ESASA ET 01492 FUE 3	2,00	UN	$ 17.383.242,00	$ 34.766.484,00
5	31151502	CUERDA DINAMICA 11 MM 11 5 MM DE 200 MTS N JEMOP DIVFE ESASA ET-02916 ASA 03UNIDAD CON BOLSA DE TRANSPORTE	16,00	UN	$ 4.515.305,00	$ 72.244.880,00
6	31151502	ARNES DODULAR O INTEGRAL N JEMPP CEDE4 DIETE ESASA ET 04189 ASA 03	4,00	UN	$ 4.578.876,00	$ 18.315.504,00
7	31151502	CORREA DE SEGURIDAD PERSONAL CON ABSORCION DE ENERGUIA N JMPP CEDE4 DICTC DIVFE ET 03056 INT 0	4,00	UN	$ 664.496,00	$ 2.657.984,00
8	31151502	ARNES PELVICO PARA RAPEL N JEMOP DIVFE ESASA 03054 ASA 1	103,00	UN	$ 704.331,00	$ 72.546.093,00
9	31151502	GUANTES TACTICOS PARA ASALTO AEREO N JEMPP CEDE4 DIETE DIVFE ET 03035 INT 0	103,00	PAR	$ 530.863,00	$ 54.678.889,00
10	15121501	DESCENDEDOR OCHO DE SEGURIDAD Y RESCATE EN ALUMINIO N JEMPP CEDE4 DIETE ESASA ET 04155 INT 00	103,00	UN	$ 347.686,00	$ 35.811.658,00
11	15121501	MOSQUETON EN ALUMINIO PARA DESCENSO N JEMOP DIVFE ESASA ET 02087 ASA 01	103,00	UN	$ 262.865,00	$ 27.075.095,00
TOTAL						$ 363.549.621,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	VALOR
PAGO No. 1	Obligación No. 12126 de fecha 09/03/2026. Orden de pago No. 92636326 del 25/03/2026.	ELIM1	$363.549.621
TOTAL PAGADO			$363.549.621

BALANCE

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$363.549.621	
VALOR FACTURAS PAGADAS – PAGO 1		$363.549.621
SUMAS IGUALES	$363.549.621	$363.549.621

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	ELIM1	2/23/2026 3:04 PM (UTC -5 horas)	2/23/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	305,503,883.18 COP	363,549,621 COP	363,549,621 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	363,549,621.00 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0.00 COP	0%	-
Valor facturado:	363,549,621.00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0%	-
Valor pagado:	363,549,621.00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0.00 COP	0%	-
Valor pendiente de entrega:	363,549,621.00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

VII. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

INFORME No.	SUPERVISOR	CARGO	CONCLUSIONES
01 de 23 febrero de 2026	CT HENRY GUEVARA ACEVEDO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE	El contratista cumplió con la entrega de los elementos y/o servicios dentro del plazo establecido, con una ejecución física del 100 %

NOTA: Mediante Resolución No. 00007141 de fecha 27 de agosto de 2025, por la cual se nombran unos servidores públicos para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integrantes de los comités técnico, jurídico,y económico estructurador y evaluador, fue designado

como supervisora, la **CT. HERNANDO BOHORQUEZ VALLEJO** en calidad de **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE** y/o quien haga sus veces. Resolución que se encuentra debidamente notificada.

Teniendo en cuenta los traslados del personal militar y demás, la designación del supervisor hace alusión al cargo. En virtud de lo anterior, el militar encargado de suscribir la presente acta de liquidación es quien actualmente funge en el cargo.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Teniendo en cuenta que no se pactó término para la liquidación del contrato, ésta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación del contrato se concluye que la entidad es competente para liquidar y se encuentra dentro de los términos de Ley teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato, el periodo para liquidar correspondiente a los cuatro meses, los dos meses subsiguientes y los dosúltimos años consecutivos.

"…Se debe decir que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 61 de la ley 80 de 1993 derogadopor el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se tienen que teneren cuenta las siguientes situaciones:

1. Una vez vencido el plazo contractual, la administración dispone de cuatro meses para efectuar la liquidación bilateral.
2. En caso de no realizarse, tiene dos meses más para hacerlo unilateralmente.
3. En el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurrael término de dos años más para que opere la caducidad de la acción contractual…" (C.P. Jaime Orlando Santofimio, despacho encargado). Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020071017001 (39665), Jun. 08/16.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada parcialmente por el artículo 9 de la ley 828 de 2003, Adicionalmente un párrafo por el artículo 24 del Decreto 2086 de 2019 y el parágrafo No. 2 del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato el supervisor constató el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes procederán a liquidar de mutuo acuerdo EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2025, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y **UNION TEMPORAL ELITMIL** con NIT. No. 902.016.842-7, representada legalmente por el señor **MAURICIO DUSSAN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 79.978.473, en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, cumplió con las

SC6310-1

obligaciones adquiridas y derivadas establecidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2025 cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE MATERIAL DE ASALTO AEREO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AERONAVES CON DESTINO AL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO*:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2025, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y **UNION TEMPORAL ELITMIL** con NIT. No. 902.016.842-7, representada legalmente por el señor **MAURICIO DUSSAN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 79.978.473.

QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PAR EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente Acta así: Por el Ministerio de Defensa Nacional la **CT. HENRY GUEVARA ACEVEDO** en calidad de EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAFUR4 y/o quien haga sus veces, quien, de acuerdo a los soportes de pago suministrados da fe del cumplimiento oportuno y de su ejecución. **UNION TEMPORAL ELITMIL** con NIT. No. 902.016.842-7, representada legalmente por el señor **MAURICIO DUSSAN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 79.978.473.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Gerente del proyecto	MY. YENDER JOSÚE CLAROS CELIS	
Comité estructurador	Técnico	SS. LUIS GABRIEL PINTO ROJAS
	Jurídico	PS. NILET TORRES CANDELARIO
	Económico	PS. ANDREA CAROLINA MARTINEZ
Comité evaluador	Técnico	CT. RUBEN ARDILA QUINTERO
	Jurídico	PS. LAURA PATRICIA CANALES
	Económico	PS. LYDA CAROL CABRERA
Supervisor (es) del contrato	CT. HENRY GUEVARA ACEVEDO	
Representante legal firma	MAURICIO DUSSAN MEDINA	

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra: Contrato, registro presupuestal, póliza, factura, egreso, entradas al almacén, informe de supervisión y actas de recibo a satisfacción.

CENAC VILLAVICENCIO

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE MATERIAL DE ASALTO AEREO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AERONAVES CON DESTINO AL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" celebrado entre celebrado entre LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y **UNION TEMPORAL ELITMIL** con NIT. No. 902.016.842-7, representada legalmente por el señor **MAURICIO DUSSAN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 79.978.473., en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2025**, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE MATERIAL DE ASALTO AEREO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AERONAVES CON DESTINO AL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" celebrado entre celebrado entre LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y **UNION TEMPORAL ELITMIL** con NIT. No. 902.016.842-7, representada legalmente por el señor **MAURICIO DUSSAN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía 79.978.473, en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución **DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-2025,** reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta). Conforme quede en estado terminado en plataforma SECOP II.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO

Firmas,

TC WILMAR PARRA LOSADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

POR EL CONTRATISTA:

UNION TEMPORAL ELITMIL
NIT. No. 902.016.842-7
R/L **MAURICIO DUSSAN MEDINA**
C.C. 79.978.473

Elaboró:

CT. HENRY GUEVARA ACEVEDO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAFUR4
Supervisor del Contrato

CENAC VILLAVICENCIO
SC6310-1